



DECRETO N° 375.-/

CHIGUAYANTE, 22 FEB 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, ordenes de pedido interno N° 5450, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de implementación deportiva, destinado a actividades deportivas de verano, para programa "Verano recreativo para niños de distintos barrios de la comuna"; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha 20 de Febrero del 2013 correspondiente al proveedor COMERCIAL E INVERSIONES BARLOVENTO S.A., Rut. 79.587.250-7 certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPI 5450 de fecha 21 de Febrero del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de implementación deportiva, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de implementación deportiva al proveedor COMERCIAL E INVERSIONES BARLOVENTO S.A, Rut 79.587.250-7 por un monto total \$381.169.- (trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA incluido, correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 5450, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de implementación deportiva, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04., Materiales de uso y consumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHN/JWB/RFC/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... HORA...
FIRMA: 22 FEB 2013